



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-010

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-010, PARA LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA CUATRO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (SUBPARTIDA 4.2, DELEGACIÓN 36), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MEDIPLAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. IRMA IMELDA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 27 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-010, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA CUATRO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (SUBPARTIDA 4.2, DELEGACIÓN 36), CON UNA VIGENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 35.90.01.140100/6283/2025 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO \$226,504.20 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "EL CONTRATO", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN





DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE “EL CONTRATO”, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000010402-2025, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51351005.

II. “EL PROVEEDOR” MEDIPLAS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “EL CONTRATO” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA C. IRMA IMELDA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$453,008.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,132,521.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN 20%, EQUIVALENTE A \$226,504.20 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$1,359,025.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.

ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.





POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MEDIPLAS, S.A. DE C.V.	MED010829R9A

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CCO-N-25-35-2508-010-1 DEL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-010 DE LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA CUATRO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (SUBPARTIDA 4.2, DELEGACIÓN 36), QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



Ohho4L7UMnen+dgRy9Wjwkb8AZ7ybb+dDMGb2HoQq3tCBAC6iYP0gDEwNUHy2uuhfG2x4z0IFN2TcHlHBw/MsvDmzVKy8k5E2XQacT1leDvn/RzKYUppyq4onMn/F83ys+voDJwy+GhjQvF5C3mPuhb68A/TBFWiN
YEdllUk9iczltsdKkZ8E+NkWFuXrPdCMBnyjHAvocVpcjK/HauYXkdbO7i5yDzLChnNstLKK6ZL3gv8Uw3NymtCD1bMHomb00CfZNUeeZeDyRsI20LLY+k5OzYrCMHhK7W02hBCGfPT2meE33hU8z+YsD9SznT
LenSmSncrGXAGY40HPbhgA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-010-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010402 - 2025

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste
CCO División de Conservación
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 02/09/2025 Fecha Validación: 02/09/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 262,744.87 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	262.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 262,744.87

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Autorizó

Enc. del Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-010-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación**

Of. N° 35.90.01.140100/6283/2025
Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

**Mediplas S.A. de C.V.
Presente**

Me permito dirigirme a usted en mi carácter de Administrador del contrato CCO-N-25-35-2508-010 derivado de la licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR016-N-18-2025, relativa al Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de video endoscopia delegación 36 para este Órgano de Operación Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en la cual su representada resultó adjudicada conforme al fallo emitido, estableciéndose la vigencia del contrato a partir del día natural siguiente a dicha resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En seguimiento a la ejecución de dicho contrato y derivado de las necesidades institucionales para garantizar la continuidad en la presentación de los servicios de Mantenimiento preventivo, se ha determinado la conveniencia de ampliar el monto del contrato. Lo anterior, con el propósito de evitar afectaciones en la operatividad de las áreas usuarias, así como prevenir interrupciones que pudieran impactar de manera negativa la atención de los derechohabientes.

En ese sentido, y en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su reglamento, que facultan la modificación de los contratos en casos justificados y previa conformidad de las partes, este Órgano de Operación Desconcentrada considera procedente la celebración de un Convenio de Ampliación por monto al contrato antes citados hasta el 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, y en virtud de la normatividad aplicable, solicito de la manera más atenta se sirva emitir su anuencia expresa y por escrito, a fin de contar con la autorización necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes para formalizar la modificación propuesta.

El incremento propuesto es por la cantidad de \$ 226,504.20 (Doscientos veintiséis mil quinientos cuatro pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva al presente, reitero la disposición de esta Administración de Contrato para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria, quedando en espera de su respuesta en los plazos y términos que la normativa establece.

Sin más por el momento le envío un saludo.

Atentamente

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Enc. del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
CRR/mpa
Autorización mediante
Oficio 35 90 01 100 100/2025/48



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 5333 11 00, Ext. 15139.
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación**

Of. N° 35.90.01.140100/5421/2025
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025



**DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
PRESENTE

10 NOV 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Me refiero al contrato CCO-N-25-35-2508-010 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y la persona moral MEDIPLAS, S.A. de C.V. relativo a la presentación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de video endoscopia Delegación 36, para cubrir las necesidades del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Al respecto le informo que, considerando los servicios devengados, el comportamiento del gasto y cantidad de servicios promedio mensuales, se determina que el importe máximo previsto en dicho contrato primigenio no alcanzará para satisfacer las necesidades y garantizar la continuidad del servicio en comento, por lo que resulta indispensable ampliar un 20% el monto máximo del instrumento legal, se adjunta el análisis del comportamiento antes referido.

El incremento propuesto es la por la cantidad de \$ 226,504.20 (doscientos veintiséis mil quinientos cuatro pesos .20/100 M.N.) más impuesto al valor agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Ing. Jose Gervacio Araujo
Jefe de Zona 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 3

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-010-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. ULISES MIRANDA BARILLAS
ENC. DEL DEPARTAMENTO

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2025


En respuesta al oficio N.º 35.90.01.140100/6283/2025 donde se especifica el convenio de ampliación del contrato CCO-N-25-352508-010 correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de video endoscopia Delegación No. 36, mi representada acepta el Convenio de ampliación.

Agradeciendo su amable atención, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



C. Irma Imelda Gutiérrez Castañeda
Representante Legal

 DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

11 NOV 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES